

AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutora del **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, por medio del presente aviso al público, **HACE CONSTAR**

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado por **BANCO GENERAL, S.A.** en contra de **ARSENIO ABREGO SANTOS**, se ha señalado el día **DIECISÉIS (16) de JULIO de 2026**, para que en sus horas hábiles, se lleve a cabo la diligencia de **REMATE** del bien embargado en este proceso, que se describe a continuación:

Finca N°30137704, Código de Ubicación 8600, inscrita en la Sección de Propiedad, del Registro Público de Panamá, de propiedad de **ARSENIO ABREGO SANTOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **N°1-714-2403**.

Esta finca se encuentra ubicada en el Lote 403, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá. Superficie inicial de 155m² 63dm².

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: limita con resto libre de la finca trescientos dieciséis mil novecientos treinta y siete (316937), documento un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve (1854429), propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., mide: ocho metros con treinta centímetros (8.30m); SUR: limita con calle ocho (8), resto libre de la finca trescientos dieciséis mil novecientos treinta y siete (316937), documento un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve (1854429), propiedad de SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A., mide ocho metros con treinta centímetros (8.30m); ESTE: limita con el Lote cuatrocientos cuatro (404), mide: dieciocho metros con setenta y cinco centímetros (18.75m); OESTE: limita con el Lote cuatrocientos dos (402), mide: dieciocho metros con setenta y cinco centímetros (18.75m).

DECLARACIÓN DE MEJORAS: Declara que ha construido a sus expensas y a un costo de 29,410.00 balboas, una vivienda unifamiliar (sic) de una sola planta, modelo Castilla 2, con un área total de 44m² con 34dm² y su valor total es de 39,952.38 balboas con piso de concreto llaneado, paredes de concreto armado, techo de zin (sic) y limita por todos sus lados con resto libre de la misma finca.

Servirá de base del remate la suma de B/.36,070.95, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 del Código Procesal Civil, y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de la base del remate

Para ser admitido como postor en el remate se requiere consignar previamente en el Tribunal el **veinticinco por ciento (25%)** de la suma señalada como base del remate mediante certificado de depósito judicial expedido por Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate, y desde esa hora hasta las cinco (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si no fuera posible realizar el remate por virtud de suspensión del tribunal, este se realizará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, y desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate, y a las cuatro de la tarde se abrirá la fase de pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente al mejor postor los bienes objeto del remate.

Por lo tanto, se expide el presente aviso, de manera electrónica por este Tribunal, hoy, veintidós (22) de mayo de 2026.



AURA CECILIA PITTI ACOSTA
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
22-05-2026 10:10:29 AM
45ct260522d6lu4

O J U D I C I A L
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 22-05-2026 10:10 AM

45ct260522d6lu4